

COCLINEMAS

AGENDAS POLÍTICAS



UNA GUÍA FEMINISTA SOBRE EL DERECHO
A LA ALIMENTACIÓN Y A LA NUTRICIÓN
PARA LAS MUJERES EN LAS ZONAS RURALES

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	5
1 ~ Recolectar los ingredientes	8
2 ~ Elegir nuestros utensilios	11
3 ~ Compartir nuestras recetas	16
4 ~ Probar los sabores	19
5 ~ Disfrutar de la olla común	24
II. OTROS INGREDIENTES O UTENSILIOS	27
III. GLOSARIO	28
IV. BIBLIOGRAFÍA	29

COCINEMOS AGENDAS POLÍTICAS

UNA GUÍA FEMINISTA SOBRE EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN
Y A LA NUTRICIÓN PARA LAS MUJERES EN LAS ZONAS RURALES

AUTORES

FIAN Internacional, FIAN México, FIAN Colombia, La Vía Campesina, Foro Mundial de Pueblos Pescadores, Consejo Internacional de Tratados Indios, URGENCI, ARROW, Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres, University of Miami School of Law Human Rights Clinic, Universidad Nacional Autónoma de México, FIAN Honduras, Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas CONAMI, Cooperativa de productores de esperanza de la gran costa de Guerrero, Centro de Capacitación en Ecología y Salud para Campesinos, y Red Mundial por el Derecho a la Alimentación y a la Nutrición

Esta publicación es coordinada por FIAN Internacional

CON EL RESPALDO DE

Brot für die Welt

Swiss Agency for Development and Cooperation (SDC)

Julio 2020

REDACTORAS

Andrea Nuila Herrmannsdörfer, Norma Don Juan, Paola Romero, Denisse Córdova Montes, Gabriela Valentín, Alejandra Morena y Glory Lueong

COORDINADORA

Andrea Nuila Herrmannsdörfer (FIAN Internacional)

EDITORA

Katie Anne Whiddon

PRODUCCIÓN Y DISEÑO

Marcela Vidal Elgueta

ILUSTRACIONES

Francisca Salomon

TRADUCCIÓN

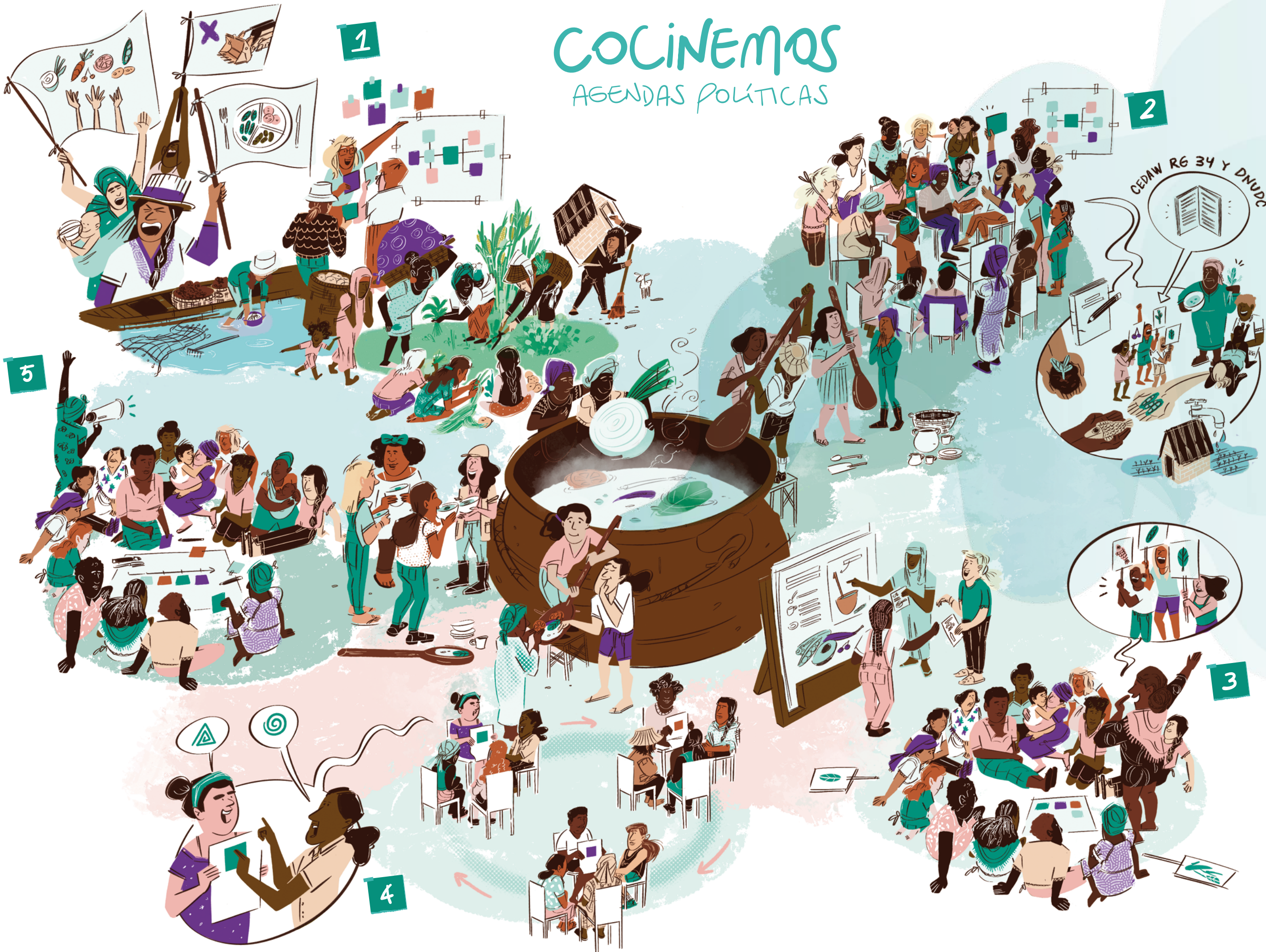
Rodrigo Ginés

EDICIÓN EN ESPAÑOL

Antonio Morillo Castellanos

COLINEMOS

AGENDAS POLÍTICAS



COCINEMOS AGENDAS POLÍTICAS

UNA GUÍA FEMINISTA SOBRE EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y A LA NUTRICIÓN PARA LAS MUJERES EN LAS ZONAS RURALES

PRÓLOGO

La “olla común” tiene una importancia histórica y política. En diferentes momentos en el tiempo, las mujeres que vivían bajo regímenes autoritarios en Latinoamérica crearon espacios para debatir sobre política y articular acciones de resistencia. Esta estrategia también se utilizó para responder a graves crisis económicas y alimentarias. Si bien esta práctica no es común en todo el mundo, el significado político y el uso material de la “olla común” pueden traducirse más allá de las fronteras. Desde la selección de las mejores semillas durante la cosecha hasta dar el toque final a platos llenos de sabor, las mujeres han transmitido conocimiento sobre los alimentos de una generación a otra. Este intercambio intergeneracional de conocimientos en torno a la alimentación engloba un rico conjunto de relaciones espirituales y materiales.

En lugar de reforzar los roles de género que confinan a las mujeres a responsabilidades de trabajo social y reproductivo (asumiendo la única responsabilidad de “cocinar”, “cuidar” y “alimentar”), esta Guía evoca el potencial emancipatorio de la organización colectiva y la generación de conocimientos entre mujeres. La “olla común” potencia la creación colectiva y la transmisión de distintas formas del saber entre mujeres. Recuerda las subjetividades políticas de las mujeres y sus luchas contra la opresión. A lo largo de la Guía, elegimos hablar de “cocineras” en lugar de “participantes” y de “recetas” en lugar de “experiencias”. De esta forma, la metáfora de la olla logra atravesar las fronteras ficticias que dividen los distintos aspectos de las vidas de las mujeres (a los que se hace referencia como las esferas privada y pública). Esperamos que esta Guía proporcione un espacio fundamentado para que las mujeres en las zonas rurales “cocinen” agendas políticas transformadoras en materia del derecho a una alimentación y nutrición adecuadas.

*“Para mí, la olla común es un instrumento,
un momento, un espacio donde somos
cómplices, un sitio donde las mujeres
negociamos e intercambiamos saberes,
construimos sueños y realidades”.*

~ Sayda Tabora, activista feminista, Honduras



I. INTRODUCCIÓN

¿POR QUÉ UNA GUÍA PRÁCTICA FEMINISTA SOBRE EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y A LA NUTRICIÓN?

Las mujeres de diferentes partes del mundo se están organizando. Las mujeres de las zonas rurales de todas las regiones están construyendo colectivamente una diversidad de modelos alternativos basados en las **economías campesinas** (ver el glosario), los sistemas de producción, distribución y consumo interconectados, la justicia de género y los sistemas agroecológicos diversificados. Igualmente, se están oponiendo a los modelos de producción de alimentos capitalistas y patriarcales.

Las mujeres siguen estando en el centro de las luchas en favor de sistemas alimentarios justos basados en la soberanía alimentaria. Como agentes coherentes en esta lucha, han logrado que sus reivindicaciones se escuchen en el plano mundial. Durante años, las mujeres han enfatizado su función significativa como productoras de alimentos, tanto en los campos como en el hogar. Han indicado que reconocer esta contribución y darle visibilidad implica, entre otras cosas, asegurar el control, la gestión y la tenencia de los recursos productivos y el acceso a ellos, así como unos ingresos dignos.

Al mismo tiempo, las mujeres han seguido enfatizando las formas en que se desarrolla la dominación y la violencia, materialmente, en sus cuerpos¹. Esta última se expresa a través de severas restricciones a la salud sexual y reproductiva de las mujeres, y por medio de las múltiples formas de violencia basada en el género ejercidas desde dentro y fuera de sus comunidades. Por encima de todo, las mujeres en las zonas rurales han proclamado sin miedo su rechazo a la injerencia indebida de agentes no estatales con ánimo de lucro o motivaciones comerciales en su derecho humano a una alimentación y nutrición adecuadas (en lo sucesivo, el derecho a la alimentación y a la nutrición).

Los avances recientes en el derecho internacional de los derechos humanos respaldan algunas de las reivindicaciones mencionadas anteriormente y suponen un cambio hacia una interpretación progresista de los derechos de las mujeres que trabajan y/o viven en las zonas rurales (en lo sucesivo, las mujeres en las zonas rurales). En 2016, el Comité de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) aprobó su recomendación general núm. 34 (RG 34 del Comité CEDAW) sobre los derechos de las mujeres rurales. La RG 34 del Comité CEDAW es la interpretación autorizada del Comité del artículo 14 de la CEDAW, y proporciona orientaciones a los Estados partes

sobre las medidas que han de adoptarse para asegurar el pleno cumplimiento de sus obligaciones de respetar, proteger y realizar los derechos de las mujeres en las zonas rurales. De manera considerable es el primer instrumento internacional que aborda específicamente los derechos de las mujeres en las zonas rurales. También es el primero en reconocer explícitamente el derecho humano a una alimentación y nutrición adecuadas de las mujeres en las zonas rurales en el marco de la soberanía alimentaria.

Más recientemente, en diciembre de 2018, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales (DNUDC). El artículo 4 detalla los derechos de las campesinas y de otras mujeres que viven y/o trabajan en las zonas rurales, así como las obligaciones de los Estados para garantizar su realización. La DNUDC reconoce los derechos humanos individuales y colectivos a la tierra, las semillas, la biodiversidad y la soberanía alimentaria, entre otros. Asimismo, refuerza las obligaciones de derechos humanos de los Estados previamente establecidas por la CEDAW y aborda las costumbres y prácticas tradicionales negativas que afectan al pleno disfrute de los derechos por las mujeres en las zonas rurales.

Los instrumentos jurídicos internacionales no pueden reemplazar la diversidad de luchas en curso que buscan promover el proyecto de la soberanía alimentaria y lograr un derecho a la alimentación y a la nutrición bien reglamentado. No obstante, las normas de derechos humanos que apuntalan la RG 34 del Comité CEDAW y la DNUDC brindan una buena oportunidad. Pueden ayudarnos a expandir el marco normativo del derecho a la alimentación y a la nutrición y orientar a los Estados en relación con la aplicación de derechos reconocidos. Ambos instrumentos tienen el potencial de asegurar la coherencia entre las políticas públicas nacionales relacionadas con los **sistemas alimentarios** (ver el glosario) y las necesidades de las mujeres en las zonas rurales por todo el mundo. Es importante destacar que la DNUDC fue una iniciativa del propio movimiento campesino y la RG 34 del Comité CEDAW es un avance enriquecido con aportaciones de organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales.

Con vistas a avanzar en la utilización de estos instrumentos, en 2019 tuvo lugar en la Ciudad de México una reunión internacional que contó con la participación de organizaciones de derechos humanos internacionales, regionales y nacionales, movimientos campesinos, indígenas y de pescadores y organizaciones feministas. Juntas evaluamos de forma crítica la pertinencia para nuestras luchas del contenido aprobado en la RG 34 del Comité CEDAW y la DNUDC. Tras tres días de fructíferos debates, acordamos construir conjuntamente

1 Andrews, Donna et.al. *Enfurecidas: Las mujeres y la naturaleza. Observatorio del derecho a la alimentación y a la nutrición* (2019). Págs. 6-15.

una metodología de orientación fácilmente adaptable para las mujeres que quieran construir una agenda del derecho a la alimentación y a la nutrición en zonas rurales. La Guía es el resultado de este proceso colectivo.

¿CON QUÉ FINALIDAD?

La Guía ha sido elaborada por profesionales de los derechos humanos, activistas y mujeres de zonas rurales. Proporciona a las mujeres en las zonas rurales, pertenezcan o no a organizaciones locales o nacionales, orientaciones metodológicas prácticas para la construcción conjunta de una agenda del derecho a la alimentación y a la nutrición basada en normas recientes del derecho internacional de los derechos humanos. Cuando hablamos de las mujeres en las zonas rurales, nos referimos a las mujeres indígenas, sin tierras, trabajadoras estacionales y migrantes, mujeres que trabajan en la agricultura artesanal o a pequeña escala, la plantación de cultivos, la cría de ganado, el pastoralismo, la pesca, la actividad forestal, la caza o la recolección, y a los trabajos manuales relacionados con la agricultura o una ocupación conexas en una zona rural. También nos referimos a las mujeres como miembros dependientes de familias campesinas.

Las metodologías propuestas en las distintas secciones de la Guía toman las experiencias vividas y los conocimientos de las participantes (en adelante, las “cocineras”) como punto de partida. Por lo tanto, está concebida para ser adaptada por distintos grupos para abordar sus necesidades y prioridades en respuesta a sus propias realidades. Después de usarla, la Guía invita a las mujeres a poner en común sus experiencias atravesando fronteras. Esto enriquecerá el debate y la reflexión colectivos sobre los diferentes recursos utilizados para dar vida a agendas políticas feministas sobre el derecho a la alimentación y a la nutrición en zonas rurales.

¿POR QUÉ LA CONSIDERAMOS UNA GUÍA FEMINISTA?

Existen numerosos feminismos, con distintos puntos de vista y objetivos. Cuando aplican el término feminismo a la Guía, las autoras hacen referencia a un abanico de movimientos sociales e ideologías que comparten un objetivo común: exponer y corregir **las jerarquías de poder sociopolíticas** y los **privilegios** (ver el glosario) que se revelan en las relaciones de género o por medio de estas. Las relaciones de poder se extienden, por ejemplo, a la clase, las estructuras (neo)coloniales, el racismo, la casta y la religión, y se ven influidas por estos aspectos. Siguiendo estas líneas, la Guía se basa en particular en las interrelaciones entre la soberanía alimentaria, la **agroecología** (ver el glosario) y el feminismo. Todas las secciones recalcan las identidades diferentes e intersectoriales de las mujeres en las zonas rurales, las subjetividades políticas y económicas de las mujeres, y su participación activa en la acción colectiva que pone en tela de juicio los paradigmas de opresión y explotación.

¡HACER LAS COSAS DE LA MANERA FEMINISTA!

Las metodologías feministas promueven compromisos éticos y políticos entre las distintas personas implicadas en experiencias pedagógicas o de aprendizaje, ya sea en sus funciones como facilitadoras, participantes u otras. Las formas locales del saber son el punto de partida. Esto significa tener en cuenta conocimientos colectivos, críticos y reflexivos. También implica reconocer distintas formas del saber, lugares y experiencias vividas. Las **metodologías** feministas (ver glosario) están en construcción permanente y producen información sin depender de cifras, centrándose siempre en cómo viven sus vidas las personas. Las metodologías feministas deberían expandir nuestros conocimientos al proporcionarnos información más rica sobre las complejas relaciones de poder que los feminismos buscan transformar. El objetivo es avanzar hacia una sociedad más justa para las mujeres y las niñas y con ellas.

¿CÓMO UTILIZAR LA GUÍA?

Las autoras han dividido la Guía en cinco secciones principales. Si bien estas secciones contienen referencias cruzadas, no es necesario completarlas todas para utilizar la Guía. Las metodologías contenidas en la Guía se probaron con un grupo de unas 20 mujeres. No obstante, no hay limitaciones al tamaño del grupo. Cada sección incluye una combinación de ejercicios didácticos y definiciones, así como extractos de la RG 34 del Comité CEDAW y otros instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes. En la página 27 figura una lista de fuentes jurídicas para el derecho a la alimentación y a la nutrición de las mujeres en zonas rurales, así como otras guías y recursos pedagógicos complementarios. Por último, se proporciona un glosario con conceptos fundamentales utilizados en toda la Guía. Las definiciones y los instrumentos jurídicos internacionales aparecen destacados en distintos colores.



¡EMPECEMOS!

TIEMPO

Las cocineras que utilicen la Guía serán las que decidan el tiempo asignado para completar cada sección, ya que esto depende mucho de sus propias necesidades específicas y de las limitaciones de tiempo. Las autoras sugieren dividir la reunión en al menos dos días para realizar todos los ejercicios de la Guía.

FACILITACIÓN

Las autoras sugieren crear un grupo de facilitación compuesto de un número reducido de cocineras. El grupo de facilitación es útil para asegurar la toma de notas, orientar las discusiones de grupo durante los ejercicios en cada sección, grabar experiencias en audio o vídeo, evaluar y examinar continuamente que se están alcanzado los objetivos acordados por el grupo.

ANTES DE EMPEZAR

Asegúrense de revisar con antelación todos los pasos y metodologías con el grupo de facilitación.

HERRAMIENTAS

Rotuladores, colores, materiales de oficina.

ELEMENTOS ADICIONALES

Cuando sea posible, consideren llevar versiones impresas de la RG 34 del Comité CEDAW y otros instrumentos jurídicos internacionales pertinentes, como la DNUDC. Echen un vistazo a OTROS INGREDIENTES O UTENSILIOS y comprueben si hay algo útil para el objetivo del grupo que les gustaría llevar a la reunión.

NO SE OLVIDEN DE

- » Ajustar de forma colectiva las normas de base para la reunión.
- » Empezar con una breve introducción de la reunión general y de los objetivos para cada sección.

"Nuestra soberanía alimentaria nos la da el monte del Chaco y los ríos. Lo que yo cocino empieza en el territorio y acaba en mi plato. El alimento es vida. Es el punto de partida".

~ Marité Álvarez, pastoralista tradicional, miembro de WAMIP, norte de Argentina



1 RECOLECTAR LOS INGREDIENTES

OBJETIVO

Determinar los principales problemas a los que se enfrentan las mujeres en las zonas rurales en su lucha por el derecho a la alimentación y a la nutrición.

METODOLOGÍA: CREAR UN MAPA CONCEPTUAL

Para lograr el objetivo mencionado anteriormente, el grupo elabora conjuntamente un mapa conceptual. Un mapa conceptual es una forma creativa de expresar y organizar ideas y reflexiones. El mapa conceptual se puede construir en una pared o un tablero.

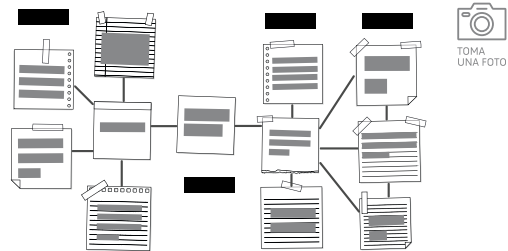
PASO 0: Las cocineras se presentan, diciendo sus nombres y añadiendo lo que deseen compartir sobre ellas. Para empezar, las cocineras también pueden contar cuáles de sus ingredientes o alimentos favoritos les gustaría añadir a la olla imaginaria.

PASO 1: Sobre la base de cada una de sus distintas experiencias vividas y sus perspectivas, las cocineras anotan o dibujan todas sus inquietudes y las acciones que afectan a su derecho a la alimentación y a la nutrición, así como toda acción emprendida por sus movimientos, organizaciones y comunidades para afrontar esas situaciones.

PASO 2: Las tarjetas se fijan en la pared sin seguir un orden específico.



PASO 3: Una vez que se han fijado las tarjetas, el siguiente paso es agruparlas en la pared por temas. Utilizando la información que figura en la página 9, las facilitadoras pueden explicar los elementos relativos al derecho a la alimentación y a la nutrición. Estos elementos pueden servir como orientación al grupo de facilitadoras sobre cómo clasificar las cuestiones y acciones por temas, por ejemplo: el acceso a la tierra, las semillas y los recursos naturales.



CONSEJO

A la hora de agrupar por temas, también podría resultar útil para el grupo pensar en los diferentes aspectos de la vida vinculados a su derecho a la alimentación y a la nutrición. Por ejemplo: tierra, agua, semillas, condiciones de trabajo, participación política, **trabajo de cuidados** (ver glosario) y violencia. En la siguiente página puedes encontrar más información.

"Los epicúreos que escogen amorosamente los ingredientes más frescos y sensuales, los preparan con arte y los ofrecen como un regalo para los sentidos y el alma".

~ Isabel Allende, escritora, Chile

¿CÓMO PODEMOS EMPEZAR UNA DISCUSIÓN SOBRE EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y A LA NUTRICIÓN?

Cuando aliente a anotar los problemas que les preocupan (o a las mujeres con las que trabajan, sus organizaciones o las comunidades), el grupo de facilitación podría considerar útil empezar nombrando en voz alta algunos de los elementos relacionados con el derecho a la alimentación y a la nutrición mencionados a continuación. Todos estos elementos se basan en las normas y el derecho internacionales de derechos humanos. Las principales fuentes jurídicas para estos elementos pueden encontrarse en OTROS INGREDIENTES O UTENSILIOS.

¡LA ALIMENTACIÓN ES ALGO MÁS QUE CALORÍAS!

Lo que comemos forma parte de nuestras culturas e identidades como seres humanos. Para muchas de nosotras, la alimentación es una forma de compartir y mostrar que nos importan otras personas. Es un aspecto fundamental en la mayoría de actividades y actos sociales. Las cuestiones de cómo producimos los alimentos, quién los produce y qué comemos están intrínsecamente vinculadas con los derechos humanos y, en particular, con el derecho a la alimentación y a la nutrición. Para realizar nuestro derecho a la alimentación y a la nutrición debemos tener acceso a alimentos nutritivos, culturalmente adecuados y sostenibles. Para grupos como las y los campesinos, criadores y criadoras de ganado tradicionales, pastoralistas o pescadores y pescadoras artesanales, es fundamental tener acceso a la tierra, las semillas, los océanos y los recursos necesarios para producir alimentos a fin de realizar su propio derecho a la alimentación y a la nutrición: sus medios de vida dependen de ello.

¿QUÉ ES EL DERECHO HUMANO A UNA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN ADECUADAS?

Los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas han definido el derecho humano a una alimentación adecuada por su vínculo indivisible con la dignidad inherente de un ser humano. "El derecho a la alimentación adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea solo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla"². Según el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Cultu-

rales de las Naciones Unidas (CDESC), el derecho a la alimentación y a la nutrición está relacionado con el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, aunque es distinto a este derecho, que requiere una acción inmediata de los Estados³.

¿QUÉ SIGNIFICA QUE LOS ALIMENTOS SEAN ACCESIBLES, ADECUADOS Y SOSTENIBLES Y QUE ESTÉN DISPONIBLES?

Según el CDESC, tener acceso a los alimentos significa que todas las personas disponen de acceso físico y económico a los alimentos en todo momento. La accesibilidad económica implica que los costos asociados con la adquisición de los alimentos adecuados deben estar a un nivel tal que no se vean amenazadas otras necesidades básicas. La accesibilidad física implica que la alimentación adecuada debe estar disponible para todas las personas, incluidas las poblaciones vulnerables, tales como los discapacitados físicos, los lactantes y las personas de edad y las poblaciones rurales⁴. La adecuación hace referencia a distintos aspectos de la alimentación que deben ser aceptables, como su adecuación dietética, de inocuidad y cultural⁵. Para que los alimentos estén disponibles, una persona debe poder alimentarse ya sea directamente de la tierra y otros recursos naturales, o mediante un sistema de distribución, elaboración y comercialización fiable y eficiente⁶. El CDESC señala que estas condiciones deben cumplirse de forma sostenible, lo que significa que los alimentos serán accesibles y adecuados y estarán disponibles para las generaciones presentes y futuras⁷.

¿QUÉ DEBERÍAN HACER LOS ESTADOS?

Los Estados tienen **obligaciones internacionales en materia de derechos humanos** (ver glosario). Los Estados que ratifican el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales tienen la obligación de respetar, proteger y realizar el derecho a la alimentación y a la nutrición. La obligación de respetar implica abstenerse de adoptar medidas que impidan el acceso sostenible a alimentos adecuados y la disponibilidad de estos; la obligación de proteger significa asegurar que ninguna otra parte puede adoptar medidas que priven a las personas del acceso a una alimentación adecuada o reduzcan la disponibilidad de alimentos adecuados; y la obligación de realizar mediante la facilitación significa que el Estado debe tomar medidas activas para mejorar progresivamente la accesibilidad y la disponibilidad de los recursos que aseguren los medios de vida y el derecho a una alimentación adecuada de las personas. Realizar también significa hacer ese derecho efectivo directamente⁸.

3 *Ibidem*. Párr. 1.

4 *Ibidem*. Párr. 13.

5 *Ibidem*. Párr. 7.

6 *Ibidem*. Párr. 12.

7 *Ibidem*. Párr. 7.

8 *Ibidem*. Párr. 15.

2 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (CDESC). *Observación general núm. 12: El derecho a una alimentación adecuada (artículo 11)*, 12 de mayo de 1999. Párr. 6.

LA NO REGRESIÓN, LA NO DISCRIMINACIÓN Y LA REALIZACIÓN PROGRESIVA DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y A LA NUTRICIÓN

El concepto de la realización progresiva del derecho a la alimentación y a la nutrición, como lo definen las Naciones Unidas, requiere que los Estados actúen con rapidez y eficiencia, utilizando el máximo de recursos a su disposición, para lograr el objetivo de la plena realización del derecho, al tiempo que se reconoce que no todos los gobiernos son capaces de movilizar recursos a fin de cumplir inmediatamente todas sus obligaciones en materia de derechos humanos de mitigar y aliviar el hambre. No obstante, el Comité declara que independientemente de los recursos disponibles, los Estados deben asegurar al menos un nivel mínimo de derechos y programas destinados a poblaciones desfavorecidas y marginadas⁹. Esto contrasta con el derecho de toda persona a estar protegida contra el hambre porque este derecho fundamental impone obligaciones inmediatas e incondicionales a los Estados¹⁰. Esta flexibilidad es un dispositivo necesario puesto que la realidad es que es difícil para cualquier país asegurar la plena realización de los derechos económicos, sociales y culturales¹¹.

¿QUÉ SIGNIFICA TENER COHERENCIA ENTRE LAS POLÍTICAS Y UNA PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA?

En términos generales, una política es una decisión de un gobierno que proporciona orientación para afrontar una inquietud pública específica¹². A efectos de realizar el derecho a la alimentación y a la nutrición, durante la aplicación del derecho debe haber coherencia entre las políticas y una participación significativa de aquellas personas más afectadas por el hambre y la malnutrición. Una política es coherente cuando crea conexiones entre distintos aspectos que afectan al derecho a la alimentación y a la nutrición. Esto puede incluir los derechos de las mujeres, la asistencia sanitaria, la educación y muchas otras esferas. La participación significativa implica la participación de las personas en los procesos de toma de decisiones, la rendición de cuentas para los gobiernos, la no **discriminación** (ver glosario), la transparencia en las decisiones y resultados, el trato digno en el que ningún derecho se sacrifica por otro, el empoderamiento de las personas para tomar decisiones sobre su derecho a la alimentación y a la nutrición, y la noción de que todas las personas, incluidas las encargadas de tomar decisiones, deben cumplir la ley.

¿QUÉ ES LA SOBERANÍA ALIMENTARIA?

Desde 2018, la soberanía alimentaria ha sido reconocida como un derecho en virtud del derecho internacional de los derechos humanos (DNUDC). El contenido de este derecho se basa ampliamente en el entendimiento establecido por los movimientos sociales en la Declaración de Nyéléni. En dicha

Declaración la soberanía alimentaria se define como “el derecho de los pueblos a alimentos nutritivos y culturalmente adecuados, accesibles, producidos de forma sostenible y ecológica, y su derecho a decidir su propio sistema alimentario y productivo” (Declaración de Nyéléni). La soberanía alimentaria aborda principalmente la distribución desigual de poder entre las partes que afecta a la accesibilidad, adecuación, disponibilidad y sostenibilidad de los alimentos y tiene por objeto otorgar el poder en sus sistemas alimentarios a aquellas personas que distribuyen, consumen y producen alimentos. El concepto de la soberanía alimentaria pide a los Estados que afronten estas desigualdades, así como las desigualdades estructurales, incluidas las relaciones de género y poder, dentro de los sistemas alimentarios¹³.

ARTICULAR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y EL FEMINISMO

Algunas de las contribuciones realizadas por el feminismo al proyecto de la soberanía alimentaria se reflejan en los siguientes aspectos:

- » La creación de espacios por y para las mujeres en las organizaciones agrícolas. Estos espacios han sido cruciales para que las mujeres desarrollen sus propias agendas dentro del movimiento por la soberanía alimentaria.
- » La incorporación de reivindicaciones centradas en la redistribución y el reconocimiento del trabajo de cuidados y la labor productiva de las mujeres.
- » La función cada vez más central que se concede a garantizar la igualdad de acceso de las mujeres a la tierra, los territorios, el agua, las semillas, la información y el acceso directo a los mercados, entre otros aspectos.
- » Las numerosas reflexiones y reivindicaciones que se construyen sobre los vínculos entre la política alimentaria radical, la justicia de género y la agroecología.
- » El reconocimiento de la función crucial de las mujeres en la soberanía alimentaria, incluido el desarrollo de conocimientos y formas del saber campesino, local e indígena.
- » La integración de las luchas por la soberanía alimentaria y los derechos LGBT. En consecuencia, se refuerza una “lucha por desafiar las normas de género, buscar la autonomía física y derribar estructuras patriarcales (así como las estructuras racistas y coloniales relacionadas)”¹⁴.

Los feminismos impulsados por la comunidad donde convergen múltiples cosmovisiones y reivindicaciones. Muchos de ellos están formados por mujeres de la clase trabajadora y el campo, campesinas, indígenas y afrodescendientes.

9 *Ibidem*. Párr. 14.

10 *Ibidem*. Párr. 1.

11 *Ibidem*. Párr. 9.

12 Torjman, Sherri. *What is Policy?* Canadá. The Caledon Institute of Social Policy. 2005.

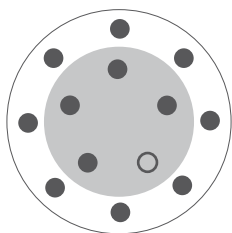
13 Gordillo, Gustavo y Jerónimo Obed Méndez. *Seguridad y soberanía alimentaria (Documento base para discusión)*. Roma. FAO. 2013. Pág. 3.

14 Gioia, Paula. *Más color(es): La diversidad de género en el sistema alimentario*. Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición (2019). Págs. 36-43.

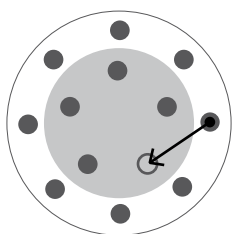
CÓMO PREPARAR LA PECERA

La pecera es una forma útil de organizar grupos con vistas a promover un enfoque de conversación espontáneo para debatir cuestiones. Se ha llamado “pecera” debido a la disposición específica de las sillas en la sala, que permite que un círculo más amplio rodee y observe a las oradoras situadas en el centro del mismo¹⁵.

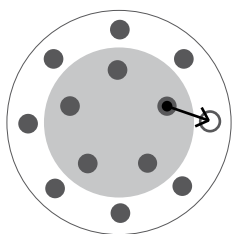
1. En el centro de un círculo más amplio de sillas, se coloca una silla por grupo y una silla vacía adicional.



2. Cada cocinera sentada en el círculo interno de sillas tiene 10 minutos para presentar los resultados de las discusiones que tuvieron lugar en su grupo de trabajo.
3. Cuando hayan intervenido todas las cocineras, se da la palabra a las participantes sentadas en el círculo exterior que deseen contribuir.
4. Si una cocinera quiere participar, ocupará la silla vacía.



5. Cuando la silla vacía esté ocupada, otra persona que esté sentada en el círculo interno debería dejar su silla y sentarse en el círculo exterior. Es importante dejar siempre una silla vacía disponible en el círculo interno para que otras cocineras puedan unirse a la conversación.



15 UNICEF. *UNICEF KE Toolbox*. Nueva York. UNICEF. 2015. Págs. 1-6.

¿QUÉ ES LA RECOMENDACIÓN GENERAL NÚM. 34?

La RG 34 del Comité CEDAW es un instrumento internacional de derechos humanos del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Es la interpretación autorizada del Comité del artículo 14 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y se centra en la definición de las obligaciones de los Estados y los derechos correspondientes de las mujeres en las zonas rurales. Este instrumento se creó con las aportaciones de grupos activistas y **movimientos sociales** (ver glosario) formados por las mujeres que este documento pretende proteger.

¿QUIÉN TIENE ESTOS DERECHOS?

La RG 34 del Comité CEDAW se aplica específicamente a las mujeres en zonas rurales. Esto incluye, entre otras, a mujeres indígenas, pescadoras artesanales, campesinas, pastorales y trabajadoras agrícolas. Además, uno de los principios de derechos humanos más importantes es que los derechos humanos son inherentes, universales y no discriminatorios. Los derechos son inherentes porque todos los seres humanos tienen igual derecho a ellos sin discriminación. Los derechos humanos están disponibles en pie de igualdad para todas las personas, independientemente de su nacionalidad, sexo, clase, etnia, religión, lengua o cualquier otra condición.

¿QUÉ DICE LA RG 34 DEL COMITÉ CEDAW?

La RG 34 del Comité CEDAW reconoce las contribuciones de las mujeres en zonas rurales, que a menudo no se ven y están infravaloradas. Esto sirve como base para la discusión y la definición de formas específicas de mejorar la condición actual de las mujeres en zonas rurales. Entre las estrategias para generar este cambio figuran nuevas iniciativas de políticas, **enfoques con perspectiva de género** (ver glosario) frente a los sistemas actuales, la plena accesibilidad de los derechos y el acceso a la justicia por las violaciones de cualquiera de esos derechos.

La RG 34 del Comité CEDAW reconoce las lagunas en los datos disponibles sobre la situación de las mujeres en zonas rurales y pide la recopilación, el análisis y la difusión de esos datos para fundamentar las medidas que se adoptarán para proteger sus derechos. Además, reconoce que las mujeres en zonas rurales de todo el mundo comparten una difícil situación de exclusión, pobreza y discriminación, tanto en el Norte como en el Sur Global. Todas ellas tienen derecho al respeto, la protección y la promoción de sus derechos.

La RG 34 del Comité CEDAW también enfatiza la necesidad de que las mujeres en zonas rurales participen en las funciones de toma de decisiones en sus comunidades. Puede que estas funciones no sean accesibles para ellas debido a la discriminación prolongada. La discriminación es una inquietud transversal en toda la RG 34 del Comité CEDAW y afrontar la es a menudo el requisito previo para asegurar un derecho específico. La discriminación puede ser **interseccional** (ver glosario) —por ejemplo, una mujer campesina podría ser discriminada debido a su género y su condición—, y estar profundamente arraigada en los sistemas jurídicos y sociales existentes. Esto no es diferente en lo que respecta al derecho a la alimentación y a la nutrición.

La RG 34 del Comité CEDAW indica lo siguiente:

A. EL DERECHO DE LAS MUJERES RURALES A PARTICIPAR EN EL DESARROLLO RURAL Y EN SUS BENEFICIOS¹⁶

Las mujeres en zonas rurales son impulsoras del desarrollo sostenible y la agricultura mediante su trabajo. Las instituciones, políticas y leyes deben reconocer y facilitar sus contribuciones en las políticas agrícolas e hídricas, incluida la actividad forestal, la ganadería, la pesca y la acuicultura. Estas instituciones, políticas y leyes deberían integrar la perspectiva de género y proteger los derechos de las mujeres en zonas rurales proporcionando mecanismos económicos, institucionales y de rendición de cuentas adecuados. Estas medidas deben adoptarse de conformidad con las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional; y las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza. Estos son otros instrumentos internacionales pertinentes que instan a los Estados a asegurar que las mujeres son reconocidas como agentes y encargadas de tomar decisiones fundamentales en las políticas, estrategias y planes agrícolas y de desarrollo rural.

B. SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA¹⁷

Las mujeres en zonas rurales tienen una accesibilidad reducida a los servicios de atención médica. El derecho a servicios de atención médica requiere un enfoque holístico. Engloba todos los tipos de atención médica, incluida, pero no limitada a, la salud sexual y reproductiva. Las mujeres embarazadas, incluidas las que experimentan embarazos precoces debido al matrimonio infantil, deben tener una asistencia médica prenatal y posnatal adecuada. Esto incluye información sobre la lactancia materna, los estilos de vida saludables y la nutrición. Los servicios de atención médica deben ser económica y físicamente accesibles y sus instalaciones adecuadas, lo que incluye los servicios

16 RG 34 del Comité CEDAW. Párrs. 35-36.

17 RG 34 del Comité CEDAW. Párrs. 37-39.

de agua y saneamiento. La información sanitaria debería difundirse ampliamente en todos los idiomas y dialectos locales. Los servicios de asistencia médica también deberían ser física y culturalmente aceptables para las mujeres en zonas rurales. Deberían derogarse las leyes y reglamentos que restringen el acceso a la asistencia médica para las mujeres en zonas rurales.

C. VIDA ECONÓMICA Y SOCIAL¹⁸

La mayoría de las mujeres en zonas rurales no pueden buscar adecuadamente la prosperidad económica y social. Se debe asegurar que se beneficien directamente de los programas de seguridad social, independientemente de su estado civil. Esto debe lograrse considerando las formas no remuneradas y no reglamentadas de trabajo a las que se dedican a menudo las mujeres en zonas rurales, como el trabajo en empresas familiares rurales y urbanas, como resultado de las limitadas oportunidades disponibles para ellas. Igualmente, las mujeres en zonas rurales deberían tener seguridad de ingresos y acceso a atención sanitaria y guarderías. Los Estados también deberían adoptar **pisos de protección social** (ver glosario) con perspectiva de género, en consonancia con la Recomendación núm. 202 de la OIT, a fin de garantizar que las mujeres rurales tengan acceso a atención sanitaria, guarderías y seguridad de ingresos.

D. EDUCACIÓN¹⁹

Las mujeres en zonas rurales a menudo tienen menos acceso a la educación y la formación. Este es especialmente el caso para las niñas que son víctimas del matrimonio infantil o forzado y para las niñas embarazadas. La educación debe ser accesible, asequible y culturalmente apropiada en los idiomas adecuados para todas las mujeres. Debería contar con infraestructuras apropiadas e impartir formación al personal. Los planes de estudio deberían estructurarse para luchar contra los estereotipos discriminatorios sobre las funciones de las mujeres y la discriminación basada en el género y la etnia, así como para cambiar las actitudes negativas hacia la educación de las niñas. Las niñas embarazadas deberían permanecer en las escuelas durante el embarazo y se les debería permitir volver a la escuela tras el parto. Las mujeres en zonas rurales deberían tener acceso a la educación en varios campos, incluidas las carreras no tradicionales y la agricultura. Los Estados deben proteger el derecho a la educación de las mujeres en zonas rurales y mejorar los sistemas para impartir esta educación.

E. EMPLEO²⁰

Las mujeres en zonas rurales tienen escasas oportunidades de empleo. Deberían ponerse a su disposición oportunidades de empleo diversas. El trabajo debería ser decente,

18 RG 34 del Comité CEDAW. Párrs. 40-41.

19 RG 34 del Comité CEDAW. Párrs. 42-47.

20 RG 34 del Comité CEDAW. Párrs. 48-52.

"No se trata de suplicar, se trata del poder. No se trata de pedir, se trata de exigir. No se trata de convencer a aquellas personas que están actualmente en el poder, se trata de cambiar la propia cara del poder".

~ Kimberlé Crenshaw, teórica de la interseccionalidad,
Estados Unidos de América

seguro y compensarse de forma apropiada, e incluir una licencia de maternidad remunerada y seguridad social. El empleo debería estar libre de acoso sexual, explotación y otras formas de abuso. También debería proteger contra la exposición a productos químicos perjudiciales y plaguicidas por medio de legislación y programas de sensibilización pública. Deberían eliminarse las leyes y políticas que impiden que las mujeres en zonas rurales obtengan determinados trabajos. Los Estados también deben facilitar la capacidad de las mujeres para obtener empleos adecuados garantizando su derecho a la **negociación colectiva** (ver glosario), la seguridad social y las guarderías, entre otras cosas.

F. VIDA POLÍTICA Y PÚBLICA²¹

A menudo, las mujeres en zonas rurales han sido excluidas de la toma de decisiones en sus comunidades —aunque tengan derecho a participar en la toma de decisiones a todos los niveles, incluido en relación con la tierra, la silvicultura, la pesca y los órganos de gobernanza de los recursos hídricos, así como la gestión de los recursos naturales. Las mujeres en zonas rurales también deben estar representadas adecuadamente. Los Estados deben asegurar activamente la participación significativa de las mujeres en zonas rurales estableciendo cuotas de representación, asegurando que puedan influir en las políticas, combatiendo las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, y asegurando la participación de las mujeres en zonas rurales en la elaboración y aplicación de proyectos de desarrollo rural.

G. TIERRA Y RECURSOS NATURALES²²

Con respecto a la tierra y los recursos naturales, el ejercicio de los derechos de las mujeres en zonas rurales está limitado. Gran parte de las tierras en las zonas rurales de todo el mundo está controlada por hombres. Los Estados deberían asegurar el acceso equitativo y no discriminatorio a las tierras y otros recursos naturales, como el agua, las semillas y los bosques. Específicamente, los Estados deberían proteger las semillas, las herramientas, la información y el conocimiento. Los Estados partes deberían afrontar las prácticas y estereotipos discriminatorios que obstaculizan el acceso a la tierra y los recursos naturales adoptando todas las medidas necesarias para lograr la igualdad. Las mujeres en zonas rurales deben ocupar posiciones de poder para asegurar plenamente su propio acceso a los derechos, como los derechos a la tierra y otros recursos naturales. Las políticas agrícolas deberían respaldar a las agricultoras rurales. También deberían promover prácticas sostenibles que respetan y protegen el conocimiento agrícola tradicional y respetuoso con el medio ambiente de las mujeres en zonas rurales. Las mujeres en zonas rurales a menudo figuran entre los grupos que corren un mayor riesgo de

21 RG 34 del Comité CEDAW. Párrs. 53-54.

22 RG 34 del Comité CEDAW. Párrs. 55-78.



inseguridad alimentaria (ver glosario), malnutrición y hambre. Para combatir esta realidad, los Estados deberían asegurar el derecho a la alimentación y a la nutrición por medio de la soberanía alimentaria, de tal forma que las mujeres en zonas rurales puedan controlar y gestionar sus propios recursos naturales.

H. CONDICIONES DE VIDA ADECUADAS²³

La vivienda adecuada, el agua, el saneamiento, la energía y el transporte han sido motivo de especial inquietud para las mujeres en zonas rurales. Las infraestructuras necesarias para la adecuación de estos servicios a menudo no existen en zonas rurales. El acceso a estos servicios es fundamental para el ejercicio de muchos otros derechos, como la salud, la alimentación y la educación, entre otros. El transporte plantea desafíos específicos porque sin transporte solo puede haber un acceso muy limitado a muchos derechos. Esto se complica aún más con los riesgos del hostigamiento basado en el género y los costos. Como tal, los Estados partes deberían asegurar un acceso asequible y seguro al transporte.

¿CÓMO INTERACTÚAN ESTOS DERECHOS?

Otro principio preeminente de los derechos humanos es que estos derechos son interdependientes e indivisibles. Independientemente de toda condición, los derechos están interrelacionados porque “[e]l avance de uno facilita el avance de los demás. De la misma manera, la privación de un derecho afecta negativamente a los demás”²⁴. Como grupo significativamente vulnerable, el equilibrio en la interdependencia de los derechos humanos de las mujeres rurales es delicado. En consecuencia, la violación de los derechos humanos de las mujeres en zonas rurales tiene profundos efectos en el derecho a una alimentación y nutrición adecuadas. Esto se explica con más detalles más adelante.

¿CÓMO AFECTA EL DERECHO A LA EDUCACIÓN AL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y A LA NUTRICIÓN?

La falta de educación para las mujeres en zonas rurales puede aumentar las disparidades entre las zonas rurales y urbanas, limitar el acceso a oportunidades de empleo y promover la perpetuación de los roles de género y la privación de oportunidades económicas. Todo esto repercute en la capacidad de las mujeres que viven en zonas rurales de acceder a los alimentos, física y económicamente.

¿CÓMO AFECTA EL DERECHO A LA VIDA POLÍTICA Y PÚBLICA AL DERECHO A UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA?

Cuando se excluye a las mujeres en zonas rurales de los procesos de toma de decisiones, no pueden opinar sobre las leyes y políticas que les afectan directamente, incluidas aquellas relativas al uso de la tierra, los recursos naturales, el desarrollo, la economía y la agricultura, entre otras, que están íntimamente relacionadas con la capacidad que poseen las mujeres en zonas rurales de alimentar a sus familias y alimentarse a sí mismas.

¿CÓMO REPERCUTE EL ACCESO A LA TIERRA Y LOS RECURSOS NATURALES EN EL DERECHO A UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA?

Las mujeres en zonas rurales que no tienen un acceso equitativo a la tierra y los recursos naturales son incapaces de lograr la soberanía alimentaria. Su sistema alimentario está bajo el control de aquellas personas que sí tienen acceso a la tierra y los recursos naturales, lo que limita los alimentos disponibles. En este contexto, muchas mujeres en zonas rurales serían incapaces de alimentar adecuadamente a sus familias y a ellas mismas.

¿CÓMO AFECTA EL DERECHO A CONDICIONES DE TRABAJO DIGNAS AL DERECHO A UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA?

Sin condiciones de trabajo seguras y una compensación apropiada, la accesibilidad de los alimentos para las mujeres en zonas rurales cuyos medios de vida dependen del empleo remunerado se hace mucho más complicada. Las mujeres en zonas rurales son explotadas frecuentemente cuando realizan trabajo remunerado y no remunerado. En el trabajo, en general las mujeres están expuestas a varias formas de abuso, como el **hostigamiento** (ver glosario) y condiciones laborales peligrosas, que impiden que tengan acceso físico y económico a una alimentación adecuada. Incluso si la RG 34 del Comité CEDAW es innovadora y progresista, hay lagunas en la RG 34 del Comité CEDAW que pueden colmarse con la utilización de otros instrumentos de derechos humanos. En este sentido, una contribución significativa es el reconocimiento de los derechos individuales y colectivos que aporta la DNUDC, incluido el derecho al trabajo (artículo 13), a trabajar en condiciones laborales seguras y saludables (artículo 14), y los derechos de las mujeres en las zonas rurales (artículo 4).

23 RG 34 del Comité CEDAW. Párrs. 79-87.

24 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *¿Qué son los derechos humanos?* Ginebra. OAC-NUDH. 1996-2020. Disponible en: www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatAreHumanRights.aspx.



3 COMPARTIR NUESTRAS RECETAS

OBJETIVO

Aprender de las distintas experiencias vividas por las mujeres en la lucha por su derecho a la alimentación y a la nutrición en zonas rurales.

METODOLOGÍA: COMPARTIR EXPERIENCIAS VIVIDAS

Antes de realizar los ejercicios de esta sección, y si es posible antes de la reunión, el grupo de facilitación pide a una o varias cocineras que se preparen para poner en común una experiencia vivida en la organización de una acción colectiva sobre el derecho a la alimentación y a la nutrición.

PASO 0: Las cocineras realizan un ejercicio revitalizante. Por ejemplo, forman un círculo de pie y se dan la mano. Agarradas de la mano, las cocineras se mueven como quieran, zigzagueando y girando hasta crear un nudo. El nudo debe deshacerse sin soltarse las manos.

Compartir nuestras historias, un acto de resistencia: Se alienta al grupo de facilitación a empezar esta sección reflexionando sobre el poder de “compartir y aprender unas de otras, encontrar puntos comunes y crear redes de solidaridad”. Es importante que el intercambio de experiencias se viva como una conversación, no como una clase magistral, y como parte de un proceso colaborativo de creación conjunta en el que “los sueños se sueñan y se conciben estrategias para el cambio” (Guía de realidades feministas-AWID).

PASO 1: Una cocinera hace un breve resumen de los resultados logrados en ELEGIR NUESTROS UTENSILIOS.

PASO 2: Todas las cocineras se sientan juntas en un círculo alrededor de las oradoras.

PASO 3: Cada cocinera comparte sus experiencias vividas.

PASO 4: Se da la palabra a todas las cocineras para plantear preguntas y observaciones.

PASO 5: Las facilitadoras examinan con el grupo las experiencias vividas que se han puesto en común.

Las siguientes preguntas pueden ayudar a orientar el debate:

- » ¿Qué pudieron lograr las mujeres a través de las acciones empleadas?
- » ¿Qué estrategias utilizaron las mujeres para alcanzar los resultados deseados?
- » ¿Cuáles fueron las dificultades y las lecciones aprendidas?

	EXPERIENCIA 1	EXPERIENCIA 2	EXPERIENCIA ...
DIFICULTADES			
LOGROS			
MEDIOS			
ESTRATEGIAS			
...			



CONSEJOS

PRESENTACIONES: Una buena forma de estructurar las presentaciones es sugerir a las cocineras que preparen sus historias respondiendo a las siguientes preguntas: quién, qué, cuándo, dónde, por qué y cómo. También podría ser útil considerar el siguiente consejo: “Las historias que compartimos son experiencias vividas; ¡no son abstracciones! Sin embargo, como con cualquier historia interesante, podemos entender-

las mejor si estudiamos lo que está ocurriendo. Y quiénes son lxs protagonistxs/actorxs, el contexto (político, emocional, físico) o la situación que rodea la historia, los principios/valores o las motivaciones de las acciones, los problemas u obstáculos que enfrentan, las condiciones que las hacen crecer” (Guía de realidades feministas-AWID).

“Compartir nuestras recetas, implica compartir todo lo que somos”.

Norma Don Juan, lideresa del movimiento indígena, CONAMI-ECMIA, México

EXPERIENCIAS DEL TERRENO

LAS MUJERES SE MOVILIZAN EN LAS ZONAS RURALES EN COLOMBIA

En 2017, varias organizaciones de la sociedad civil dieron inicio a un proceso colectivo que tenía como objetivo fortalecer la movilización frente a las situaciones de injusticia y discriminación experimentadas por las mujeres en zonas rurales de Colombia. Juntas construimos el primer informe sombra de mujeres rurales y campesinas, que fue presentado en 2019 ante el 72.º período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. El informe se convirtió en una agenda política para las mujeres rurales, así como en una valiosa herramienta que nos permitió influir en las observaciones finales formuladas por el Comité CEDAW al Estado de Colombia.

Varias acciones fueron fundamentales para la construcción colectiva del proceso. A continuación se enumeran algunas de ellas:

1. Sumar una diversidad de voces. Convocamos a mujeres de todas las regiones del país con diferentes experiencias organizativas y de incidencia política para que se unieran al proceso. Logramos implicar a más de setenta organizaciones y crear un grupo de trabajo que utilizó varias herramientas de comunicación, como reuniones virtuales, visitas, encuentros, entrevistas y correos, para facilitar las discusiones y asegurar un proceso inclusivo.
2. Celebrar encuentros. Los encuentros en diferentes territorios fueron fundamentales para que las personas tuvieran un sentimiento de reconocimiento mutuo y cercanía, así como para consolidar la red. Se celebraron dos encuentros nacionales. El primero de ellos tuvo lugar en Montes de María, región conocida por las luchas campesinas de las mujeres. En el segundo encuentro, que se celebró en Bogotá, confluyeron mujeres de distintas organizaciones de todas las regiones del país. Durante los encuentros se llevaron a cabo algunas de las siguientes actividades:

- » Comprensión colectiva de la CEDAW y la RG 34 del Comité CEDAW;
- » Análisis de las realidades que viven las mujeres de las zonas rurales en sus territorios (lo que incluye en su hogar, comunidad y organización);
- » Discusión sobre las cuestiones consideradas como más pertinentes para ser incluidas en el informe. Estas fueron: la aplicación del Acuerdo de Paz entre el gobierno de Juan Manuel Santos y la guerrilla FARC-EP; la violencia contra las mujeres; la tierra y otros recursos naturales; la soberanía alimentaria y los derechos económicos, sociales y culturales.
- » Análisis colectivo de los informes periódicos presentados por el Estado de Colombia al Comité CEDAW, así como las observaciones generales formuladas al Estado de Colombia en los años precedentes. Por ejemplo, en 2013, el Comité instó al Estado de Colombia a:

Bus[car] soluciones sostenibles para las mujeres cuyas tierras les han sido restituidas que, entre otras cosas, incorporen el derecho de las mujeres a tener acceso a recursos productivos, tales como semillas, el agua y el crédito, e impulsen su capacidad para ganarse la vida y producir sus propios alimentos; garantice que la protección de esos derechos prevalezca sobre los intereses lucrativos de terceros involucrados en megaproyectos agrícolas y mineros, entre otros medios, promoviendo las asociaciones de colaboración entre los sectores público y privado; y garantice que se ofrezca una compensación adecuada en caso de que las tierras hayan sido requisadas²⁵.

3. Identificar problemas y situaciones comunes que provocan violaciones sistemáticas de los derechos humanos de las mujeres en zonas rurales. En un primer momento, las mujeres quisieron abarcar temas muy amplios relacionados con varias formas de discriminación. Para lograr que las discusiones fueran más concretas, hicieron referencia a la estructura de la RG 34 del Comité CEDAW. Este formato resultó ser una guía útil para los encuentros territoriales y nacionales y para la redacción de informe.
4. Visibilizar casos emblemáticos. La situación en las zonas rurales en un contexto de construcción de paz es compleja. Los casos relacionados con este aspecto se incluyeron en una sección especial del informe. Se compilaron con el apoyo de organizaciones sociales y de base comunitaria. Por medio de entrevistas, grupos focales, reuniones, llamadas y diálogos, entre otros métodos, las propias mujeres fueron las que realizaron las tareas de pesquisa, examen de la información, verificación de datos y definición del contexto y los protagonistas.

25 Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW). Observaciones finales sobre los informes periódicos séptimo y octavo combinados de Colombia (CEDAW/C/COL/CO/7-8), 29 de octubre de 2013.



5. Definir las principales cuestiones de la agenda colectiva. Las organizaciones acordaron las cuestiones fundamentales y destacaron las distintas situaciones de las mujeres en zonas rurales. También se tomó la decisión de categorizar las situaciones específicas que compartía la mayoría de las organizaciones, lo que llevó a una especie de convergencia temática.

6. Construir una hoja de ruta colectiva de incidencia a nivel local, nacional e internacional. Esto consistió en: i) identificar experiencias de organizaciones que hubieran presentado informes al Comité CEDAW; ii) hacer una cartografía de las protagonistas fundamentales, como parlamentarias, expertas en la CEDAW, organizaciones de mujeres, representantes del gobierno y de las Naciones Unidas en el país; iii) definir momentos estratégicos, como elecciones locales y nacionales, la formulación de políticas y, por supuesto, la presentación del informe del Estado de Colombia en Ginebra ante el Comité CEDAW.

7. Asegurar la representación. Se acordó la participación de un amplio abanico de mujeres en zonas rurales y de defensoras de los derechos humanos. La delegación de las organizaciones de la sociedad civil colombiana en Ginebra fue numerosa y diversa.

8. Construir una estrategia de comunicación y difusión. Conjuntamente con las distintas organizaciones participantes elaboramos una estrategia de difusión del informe y las recomendaciones finales. Participamos en programas de radio y publicamos artículos en revistas de medios alternativos nacionales e internacionales.

Entre las observaciones finales que formuló el Comité CEDAW al Estado de Colombia cabe destacar los siguientes logros:

- » Las cuestiones relativas a las mujeres de las zonas rurales se incluyeron a lo largo de todas las observaciones finales;
- » Se instó al Estado a:

- incorporar la DNUDC en los instrumentos jurídicos y de políticas relativos a las mujeres en zonas rurales, aun cuando el Estado de Colombia no haya firmado dicha Declaración;
- adoptar medidas para aumentar el acceso de las mujeres a la tierra, incluido el acceso a apoyo financiero y tecnológico para los proyectos productivos;
- reforzar la aplicación de las políticas públicas relativas a las mujeres en zonas rurales con una financiación suficiente y un seguimiento adecuado.

Las observaciones finales del Comité CEDAW han servido de guía para la preparación de proyectos de ley en el Congreso de Colombia. Algunos ejemplos son el Proyecto de ley en materia de mujeres rurales, donde se hace énfasis en el derecho a la alimentación, y el Proyecto de ley para la implementación del Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación en el marco del Acuerdo de Paz. Este último considera a las mujeres rurales y campesinas como un eje fundamental. Por otra parte, se elaboraron materiales de comunicación para permitir a las mujeres difundir las observaciones finales en sus territorios e incidir en las políticas locales (por ejemplo, en la redacción de planes de desarrollo municipal y departamental y de directrices de políticas públicas). Estos materiales también ayudaron a las mujeres de las zonas rurales a adoptar un posicionamiento en otros grupos de mujeres.

El hecho de que todas procediéramos de contextos tan diferentes ha llevado a un esfuerzo colectivo que se construye sobre el reconocimiento mutuo y el respeto. En contextos tan difíciles, es imperativo fortalecer las redes en las comunidades rurales y generar solidaridad entre las mujeres en zonas rurales que están liderando la lucha en sus territorios. Ampliar el margen de acción y ser parte de la solución a la crisis ecológica debe formar parte de un compromiso común y, por lo tanto, de una agenda política internacional que promueva los avances en la garantía del derecho a la alimentación y a la nutrición, así como en la soberanía alimentaria de los pueblos.



4 PROBAR LOS SABORES

OBJETIVO

Definir “herramientas” y “acciones” que falten y complementarias para promover la lucha por el derecho a la alimentación y a la nutrición (en la siguiente página encontrarán el significado de herramientas y acciones).

METODOLOGÍA: DEBATIR SOBRE HERRAMIENTAS Y ACCIONES

Las cocineras acuerdan un conjunto de herramientas y acciones que pueden contribuir a su lucha por el derecho a la alimentación y a la nutrición.

Utilizando la metodología de World Café, todas las cocineras se dividen en un número acordado de grupos (llamados “mesas”) y anotan las herramientas y acciones que falten y que sean necesarias para avanzar en sus luchas.

El objetivo de la metodología de World Café es permitir entablar “conversaciones significativas” en entornos de “grupos grandes”. Cada grupo tiene una anfitriona de mesa. Todas las mesas debaten durante un tiempo específico. Cuando se acaba el tiempo, las cocineras pasan a la siguiente mesa. Pueden calcular el total de tiempo que necesitan dividiendo el tiempo que han asignado para esta sección entre el número de mesas. De esta forma se asegurarán de que todas las personas participen en cada mesa. Por ejemplo, si para esta sección tienen dos horas y cuatro mesas, cada mesa debatirá durante 30 minutos.

PASO 0: Las cocineras realizan un ejercicio revitalizante. Por ejemplo, las cocineras forman un círculo y responden a la pregunta: Si las luchas tuvieran sabor, ¿cuál creen que sería ese sabor?

PASO 1: Un miembro del grupo de facilitación hace un breve resumen de los resultados obtenidos en las tres primeras secciones, RECOLECTAR LOS INGREDIENTES, ELEGIR NUESTROS UTENSILIOS y COMPARTIR NUESTRAS RECETAS.

PASO 2: Las cocineras se dividen en los mismos grupos y temas que habían establecido en ELEGIR NUESTROS UTENSILIOS.

PASO 3: Cada grupo se reúne alrededor de una hoja de papel grande y escribe el tema del grupo arriba junto con la siguiente pregunta: “¿Qué elementos nos faltan para poder avanzar?”

PASO 4: La persona que se ofreció como voluntaria para ser la anfitriona de la mesa se encarga de facilitar y tomar notas de las discusiones del grupo y las anota en la hoja de papel grande.

PASO 5: Cuando se acaba el tiempo, las cocineras pasan a la siguiente mesa. La anfitriona se queda en su mesa para presentar la pregunta al nuevo grupo y resumir la discusión precedente. Las nuevas cocineras en la mesa añaden entonces sus ideas a la pregunta, afinando o modificando las contribuciones del grupo previo. Cuando se acaba el tiempo, las cocineras pasan a la siguiente mesa. Este paso se repite hasta que todas las cocineras hayan estado en todas las mesas.

CONSEJO

- » A la hora de anotar las respuestas, consideren dividir las en dos columnas:
 - A. Acciones, locales, nacionales y/o regionales.
 - B. Tipos de herramientas que hacen falta para dar vida a esas acciones (por ejemplo, creación de capacidad, recursos de medios de comunicación, fondos).

	LOCAL	NACIONAL	REGIONAL
ACCIÓN 1			
ACCIÓN 2			
ACCIÓN 3			
...			



- » Si mientras se prueban los sabores ven que es necesaria un poco de inspiración adicional, echen un vistazo a la siguiente columna. En ella podrán encontrar una serie de preguntas que pueden orientarlas durante la discusión en grupo. También pueden consultar la sección sobre Experiencias de distintas partes del mundo, donde las mujeres comparten cómo se han unido para dar vida a una acción en favor del derecho a la alimentación y a la nutrición.

"Cada momento es una oportunidad para organizar, cada persona un activista potencial, cada minuto una oportunidad para cambiar el mundo".

~ Dolores Huerta, lideresa sindicalista,
Estados Unidos de América

¿QUÉ SON LAS "HERRAMIENTAS" EN ESTE CONTEXTO?

Una herramienta es un dispositivo que nos ayuda a llevar a cabo una acción. Es algo que ayuda al grupo a lograr un objetivo colectivo. Existen distintas acciones y herramientas; ninguna herramienta o acción por sí sola proporciona soluciones a todas las situaciones que queremos transformar. Por ejemplo, las reformas normativas o jurídicas podrían ser herramientas útiles para promover la lucha de nuestra comunidad en defensa del acceso a la tierra, mientras que en otros contextos esto podría no funcionar. De manera similar, en algunos lugares, los medios de comunicación podrían ser una herramienta útil para ejercer presión frente a autoridades gubernamentales que rechazan reconocer las funciones de las mujeres en la producción de alimentos. No obstante, bajo regímenes autoritarios, el uso de los medios de comunicación podría aumentar tu exposición y ponerte en riesgo. Reclamar el derecho a la alimentación y a la nutrición en una zona rural en un país puede requerir una evaluación de estrategias diferente a la de una comunidad rural en otra zona, incluso si está dentro del mismo país.

A continuación se presentan algunas preguntas de orientación que pueden ayudar a las cocineras a definir las mejores herramientas y acciones en su lucha por el derecho a la alimentación y a la nutrición.

QUÉ:

- » ¿Queremos sensibilizar sobre una cuestión específica que nos afecta?
- » ¿Existe una política o ley que queramos asegurar que se aplica de forma adecuada, o que queramos cambiar o presentar para la consideración de las autoridades locales y/o nacionales? (por ejemplo, el derecho de las mujeres a heredar tierras)
- » ¿Hay algún comportamiento particular en nuestro gobierno que nos gustaría monitorear?

QUIÉN:

- » ¿Qué agentes pertinentes han de ser considerados y/o abordados? (por ejemplo, Ministerio de agricultura, autoridades locales, etc.)

CON QUIÉN:

- » ¿A qué otros grupos y/o aliados queremos implicar?

¿CÓMO QUEREMOS LLEVAR A CABO UNA ACCIÓN?

Algunos ejemplos son: el uso de herramientas de medios de comunicación (por ejemplo, radios comunitarias o nacionales, medios sociales, *podcasts*, periódicos locales y canales de televisión); realizar una investigación y un análisis subsiguiente; documentar el comportamiento del Estado (como las violaciones de derechos humanos contra defensoras de la tierra); reforzar nuestras redes y alianzas locales y/o na-



cionales (por ejemplo, organizando una reunión estratégica); creación de capacidad; explorar los pleitos estratégicos (es decir, llevar un caso a los tribunales con el objetivo no solo de avanzar con ese caso particular, sino también de presionar para lograr cambios más amplios en la sociedad); y movilizar.

Las acciones no son mutuamente excluyentes. Por ejemplo, en Indonesia las mujeres han recurrido a acciones de incidencia, así como a otros tipos de actividades de movilización, como la protesta social para oponerse a proyectos del gobierno que están limitando su acceso a los bosques con la excusa de la realización de proyectos para reducir las emisiones de la deforestación y la degradación de los bosques (REDD).

EXPERIENCIAS DE DISTINTAS PARTES DEL MUNDO

LAS MUJERES PARTICIPAN EN LA INVESTIGACIÓN DE ACCIÓN EN UGANDA

Las mujeres en las comunidades pesqueras utilizan la tierra para secar el pescado y para otras actividades relacionadas con la pesca, además de para la agricultura. No obstante, con el aumento de la demanda y la competencia por las tierras que bordean el lago, se está desplazando cada vez más a las comunidades pesqueras locales. En 2017, en medio del aumento del acaparamiento de tierras que benefició a inversores individuales a expensas de los medios de vida rurales, Katosi Women Development Trust (KWDT) (en asociación con FIAN Internacional y el Transnational Institute) colaboró con las mujeres y hombres locales de comunidades pesqueras en un proyecto de investigación de acción para promover la rendición de cuentas de los líderes locales. KWDT estableció comités de presión de las bases y les impartió formación; el 50 % de los miembros de esos comités eran mujeres. Se les capacitó con competencias y conocimientos sobre cómo

detectar las expulsiones legales e ilegales de tierras y las posibles medidas que pueden adoptarse frente a las expulsiones.

Desde entonces, los comités han sido muy proactivos para resolver y evitar varias expulsiones de tierras, en particular de comunidades en Buleebi, donde los inversores habían comprado tierras para la extracción de arena, y en los sitios de desembarque de Kiziru, Kasali y Kamwanyi, que habían sido entregados a inversores privados. En 2019, los comités prestaron apoyo adicional a residentes de la comunidad pesquera de Mbale, donde los habitantes locales fueron expulsados después de que oficiales del gobierno vendieran la reserva forestal a un inversor para plantar árboles comerciales. Tras 14 días consecutivos de reuniones y manifestaciones, se alcanzó un compromiso y se reservaron unas 4 hectáreas para que residan y trabajen los pueblos pescadores.

AUTORA: Margaret Nakato (KWDT, Uganda)

EL ESTATUTO DE LA MUJER BASERRITARRA²⁶ EN EL PAÍS VASCO

En 2015 se aprobó en el País Vasco el Estatuto de la Mujer *baserritarra* (campesina vasca). El Estatuto, nacido de las luchas de las mujeres (miembros de organizaciones campesinas locales) fue un logro colectivo. Aunque está claro que todavía queda mucho camino por recorrer para que sea algo más que una declaración de intenciones, el Estatuto incluye disposiciones positivas sobre la producción a pequeña escala.

Un desafío especial fue cómo definir a la mujer *baserritarra*. En un primer momento, la definición utilizada para el hombre, que indica que el 50 % de los ingresos debe proceder de

²⁶ *Baserritarra* es el nombre que se da a las y los campesinos en el País Vasco. Este término no se suele traducir porque tiene un significado muy especial, ya que incluye la labor productiva pero también el ámbito de la casa.

actividades agrícolas, se aplicó automáticamente a las mujeres. Esto suponía un problema ya que, en el País Vasco, las tareas de transformación y comercialización de la producción no se consideraban “legalmente” como actividades agrícolas. La transformación se consideraba una actividad industrial y la comercialización en canal corto ni siquiera se tenía en cuenta. En muchos casos, debido a la división sexual del trabajo en las producciones familiares, muchas mujeres quedaban excluidas del Estatuto bajo la definición existente, porque ellas se dedican precisamente a esas tareas. A la luz de este problema de significado, las mujeres lucharon y finalmente lograron que se redefinieran las tareas agrícolas para incluir la transformación y la comercialización. Esto supuso un avance positivo no solo para las mujeres campesinas, sino también para toda la producción de alimentos a pequeña escala.

AUTORA: Isa Alvarez (URGENCI, España)

LA INVESTIGACIÓN PARTICIPATIVA SOBRE EL TERRENO EN SURAT THANI EN TAILANDIA

En Tailandia, las mujeres participan activamente en la pesca. Por ejemplo, distribuyen y comercializan pescado y preparan comidas. Pese a ello, sus funciones y actividades siguen siendo invisibles en las políticas y leyes pertinentes para las pesquerías en pequeña escala. Para afrontar esta laguna, en 2019, la Fundación para el Desarrollo Sostenible inició un proceso titulado *Reforzar la incidencia basada en datos empíricos para la incorporación de la perspectiva de género y la justicia de género en la pesca en pequeña escala*, en estrecha coordinación con la Asociación de la federación de pescadores artesanales de Tailandia, la Fundación Bosque y Mar para la Vida y la asociación de pescadores artesanales Rak Ow Ban Don. La iniciativa se centró en evaluar los efectos de la promoción de la acuicultura por parte del gobierno (en el contexto de la economía azul) en los medios de vidas de los pescadores locales, mayormente pescadores en pequeña escala.

En primer lugar, se definió el trabajo de campo para una agenda colectiva y un plan de investigación con el movimiento de pescadores locales. El primer estudio de caso fue Phum Rieng (subdistrito del distrito de Chaiya), en la provincia de Surat Thani, una zona que es el hogar de una comunidad de pesca costera tradicional, que se ha visto negativamente afectada por la maricultura. El segundo estudio de caso fue el subdistrito Kadae, una comunidad pesquera tradicional en la zona costera del distrito de Kanchanadit que practica la maricultura desde 1979. En segundo lugar, los investigadores fueron al terreno y colaboraron activamente con más del 50 % de los miembros de la comunidad. Esta interacción fue fundamental, ya que les permitió aumentar la visibilidad sobre las cuestiones que afectan a las pesquerías en pequeña escala, y llevó a debates entre los participantes en relación con las reivindicaciones comunes. Uno de los resultados más impor-

tales de la aplicación de la herramienta de investigación participativa fue el cambio general en la conciencia.

Durante la parte inicial del proceso, los participantes pusieron en común sus percepciones sobre los efectos negativos que los proyectos de acuicultura estaban teniendo en sus vidas y actividades pesqueras. Las mujeres, por ejemplo, debatieron sobre cómo su acceso a los alimentos se veía obstruido por la instalación de jaulas de acuicultura en más del 65 % de la costa, en zonas en las que solían pescar los pescadores en pequeña escala.

Tras recopilar los datos, los investigadores se reunieron para poner en común y debatir los hallazgos con los participantes. Una cuestión alarmante que surgió fue el acceso de los pescadores en pequeña escala a la costa. El grupo decidió afrontar este problema adoptando varias medidas: en primer lugar, informar a medios de comunicación sobre algunos problemas que el grupo había afrontado; y en segundo lugar, interponer una reclamación ante el Comité de seguridad provincial y los miembros del Comité de pesca. Esperaban que esta acción llevaría a la restauración de los territorios costeros a aquellas comunidades que han estado pescando desde que se asentaron en esa zona hace casi un siglo. A principios de 2020, el Comité provincial emitió finalmente una orden para que se retiraran las jaulas de acuicultura. No obstante, debido a la falta de cumplimiento por parte de los inversores del proyecto, los pescadores en pequeña escala todavía siguen haciendo un seguimiento del caso.

AUTORAS: Ravadee Prasertcharoensuk y Treeyada Treemanka (Fundación para el Desarrollo Sostenible, Tailandia)

PRESERVAR Y REVITALIZAR LAS SEMILLAS NATIVAS Y LA ESPIRITUALIDAD INDÍGENA EN MÉXICO

En las diversas cosmovisiones de los pueblos indígenas de México se considera el maíz como un espíritu que es la base del alimento material y espiritual, sin el cual no es posible la reproducción biocultural de los pueblos. Los pueblos indígenas vinculan las adversidades en la producción de alimentos, como la baja productividad y/o la pérdida de la cosecha, con la perturbación del espíritu del maíz, así como con cuestiones biológicas y de cambio climático. Las ceremonias de revitalización y las actividades rituales que pueden traer de regreso a los espíritus del maíz, la tierra, el agua, el aire y el fuego son, por lo tanto, tan importantes como realizar análisis de los suelos.

En 2010, en los municipios de Xilitla (pueblo nahua) y Tancanhuitz (pueblo teenek) de la región conocida como la Huasteca Potosina, varias comunidades se reunieron para reflexionar sobre el maíz modificado genéticamente. En estos



espacios las personas debatieron sobre los riesgos que implicaba la introducción de variedades modificadas genéticamente para la conservación y la reproducción de las semillas nativas (maíz, frijol, calabaza y chile), que juntas forman el sistema de cultivos local conocido como milpa. Las mujeres asumieron una función de liderazgo en el proceso de concienciación sobre la importancia de defender y preservar las semillas nativas, así como los conocimientos necesarios para su conservación. Las mujeres tomaron conciencia de que las políticas públicas que facilitan la introducción de semillas modificadas genéticamente ponen en riesgo su soberanía alimentaria, tanto en sus comunidades como entre los pueblos indígenas de Huasteca Potosina.

Desde 2010 y hasta la fecha, en los primeros días de noviembre se realizan las ferias del maíz. Durante estas celebraciones los pueblos indígenas manifiestan su gratitud al espíritu del maíz por la cosecha a través de danzas, rituales y ofrendas de alimentos (hechos a base de maíz). Estas festividades también se dedican a la revitalización de las distintas formas del saber a través del intercambio de semillas nativas entre los y las campesinas, y de compartir ofrendas y hacer autoconsumo de artesanías, frutas y medicinas tradicionales. Además, son espacios para la concienciación política porque las personas comparten información sobre las semillas modificadas genéticamente y las políticas públicas que pretenden hacer “rentable” la producción campesina-indígena en la región.

Esta estrategia ha dado frutos: las comunidades de Xilitla y Tancanhuitz han rechazado las semillas modificadas genéticamente y ahora exigen programas públicos que respeten los derechos culturales y productivos de las mujeres y hombres del maíz.

AUTORA: Norma Don Juan Pérez (Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas de México, CONAMI-México)





5 DISFRUTAR DE LA OLLA COMÚN

OBJETIVO

Acordar actividades colectivas a corto y/o largo plazo sobre el derecho a la alimentación y a la nutrición.

METODOLOGÍA: CONSTRUIR UN PLAN DE ACCIÓN

Después de que las cocineras hayan compartido sus experiencias vividas (COMPARTIR NUESTRAS RECETAS) y hayan debatido sobre las herramientas y las acciones que desean llevar a cabo (PROBAR LOS SABORES), las cocineras diseñan un plan de acción política eficaz en relación con el derecho a la alimentación y a la nutrición.

PASO 0: Las cocineras realizan un ejercicio revitalizante. Por ejemplo, una cocinera empieza a hacer un ruido y movimientos mecánicos, que repite como si fuera una máquina. Las otras cocineras se conectan cuando ven un espacio en la máquina en el que les gustaría encajar.

PASO 1: Alguien del grupo hace un breve resumen de los resultados anteriores.

PASO 2: Se elabora un calendario delante de todas las cocineras.

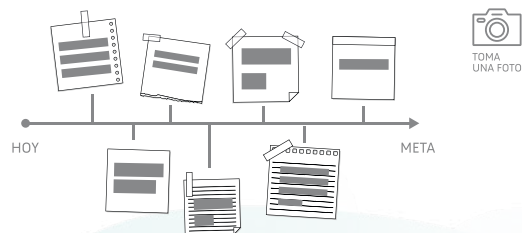
PASO 3: El grupo de facilitación presenta las acciones y herramientas definidas por las cocineras en cada una de las mesas en PROBAR LOS SABORES.

PASO 4: Se abre un debate para que todas las cocineras decidan cuáles de esas acciones han de incluirse en el calendario. Las facilitadoras pueden orientar la discusión sobre cada acción y el plan de acción general planteando varias pregun-

tas de orientación. En la siguiente página pueden encontrar algunos ejemplos.

PASO 5: Cuando el grupo llega a un acuerdo sobre una acción, se coloca una tarjeta en el calendario en la que se destaca lo siguiente:

- » la fecha esperada para llevar a cabo la acción;
- » la persona u organización principal responsable de coordinar la acción.



PASO 6: Una vez que se haya completado el calendario y todas las cocineras hayan ratificado el plan de acción, el grupo al completo evalúa los resultados logrados en la reunión.

PASO 7: No se olviden de concluir con una actividad de cierre.

*"A olla que hierve,
ninguna mosca se atreve".
- Refrán español*

El poder de la acción colectiva está tras la fuerza de muchas luchas que las comunidades están librando por todo el planeta para oponerse al sistema de producción alimentaria dominante y construir alternativas a este sistema. Si vamos a embarcarnos en este viaje juntas, ¿cómo podemos organizar nuestras herramientas y acciones (definidas en PROBAR LOS SABORES) para asegurar que tenemos éxito? ¿Qué puntos fuertes y débiles tenemos como grupo? ¿Cómo integramos nuestro plan en una lucha a largo plazo por el derecho a la alimentación y a la nutrición?

“Solo las ollas saben los hervores de su caldo”

A continuación se presentan algunas sugerencias para iniciar las discusiones. Las cocineras y las facilitadoras pueden plantear mejores preguntas sobre la base de sus contextos específicos y experiencias vividas.

ELEGIR NUESTRO CAMPO DE BATALLA:

¿En qué nivel estamos centrando cada acción organizada? ¿Nacional, subnacional o internacional? Después de elegir el nivel en el que queremos centrarnos, podemos dedicar algo de tiempo a debatir cómo interactúan los distintos agentes a los que queremos dirigirnos. Por ejemplo, si queremos dirigirnos al Ministerio de la mujer, una pregunta pertinente es: ¿Cómo trabaja el Ministerio de la mujer junto con otras instituciones que estén implicadas para promover la opresión, la discriminación y las violaciones de nuestro derecho a la alimentación y a la nutrición?

ORGANIZACIÓN:

Una vez que tenemos una idea de cómo funcionan los objetivos descritos anteriormente, podemos preguntarnos lo siguiente: ¿Cómo nos organizamos para poder afrontar la opresión, la discriminación y las violaciones de derechos humanos? Se puede intentar debatir sobre los siguientes aspectos para responder a esta pregunta:

NUESTROS PUNTOS FUERTES Y DÉBILES

- » ¿Cómo podemos financiar las actividades que queremos llevar a cabo?
- » ¿Cómo podemos mantener nuestro mensaje vivo a nivel público?
- » ¿Cómo podemos mantener la presencia política?
- » ¿Cómo podemos llegar a aquellos a los que queremos dirigirnos?

EVALUACIÓN DE RIESGOS

Nuestras acciones podrían incrementar el riesgo individual y colectivo de sufrir daños. Las siguientes preguntas nos pueden orientar por medio de una evaluación preliminar:

- » ¿Cuáles son los principales intereses y estrategias de los agentes pertinentes en los que nos estamos centrando?
- » ¿Cuáles pueden ser los efectos de nuestra acción en esos intereses y estrategias?

- » ¿Cabe esperar amenazas o un aumento de los riesgos para nuestro grupo?
- » ¿Cuáles son nuestras vulnerabilidades y capacidades para reaccionar a esas amenazas?

INTEGRAR NUESTRO PLAN DE ACCIÓN EN UN PROCESO A LARGO PLAZO

- » En el proceso de elaboración del plan de acción: ¿cuál es la hoja de ruta de cara al futuro?

"Cuando estábamos en Big Mountain apoyando a los ancianos Diné en su lucha contra la reubicación forzada, las abuelas dijeron: proveer alimentos es la cosa más poderosa que podemos hacer. Poseemos las ovejas y para nosotras cocinar y compartir significa «cerrar el círculo». No hay ningún lugar más poderoso que este en una comunidad."

~ Andrea Carmen (nativa americana),
directora ejecutiva del Consejo Internacional
de Tratados Indios (CITI)

SIGUIENTES PASOS:

COMPARTAN SU EXPERIENCIA CON EL USO DE ESTA GUÍA

Maneras de poner en común sus experiencias y de unirse a los debates:

1. Utilicen la etiqueta **#CocinemosPolítica** en Twitter, Facebook e Instagram y sigan la discusión;
2. Compartan un vídeo en el que nos cuentan su experiencia usando la etiqueta;
3. O compartan una foto y escriban varias líneas sobre su historia.

Si no es posible acceder a los medios sociales, ¡no se preocupen! Siempre pueden enviarnos su vídeo o historia a:

womensrights@righttofoodandnutrition.org

¡Los publicaremos en su nombre!

PROTECCIÓN Y SEGURIDAD

La seguridad es lo primero y compartir sus historias debería tener como objetivo apoyar su lucha. Nos aseguraremos de no compartir cualquier información que crean que pudiera poner en riesgo a sus comunidades o/ya a ustedes mismas.



II. OTROS INGREDIENTES O UTENSILIOS

FUENTES JURÍDICAS PARA EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y A LA NUTRICIÓN DE LAS MUJERES EN ZONAS RURALES:

- » Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), artículos 11.1 y 11.2. (PIDESC)
- » Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), artículo 11. (CEDAW)
- » Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (2007). (DNUDPI)
- » Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales (2018). (DNUDC)
- » Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1988). (Protocolo de San Salvador)
- » Observación general núm. 3 (1990) sobre la índole de las obligaciones de los Estados Partes del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- » Recomendación general núm. 16 (1991) sobre las mujeres que trabajan sin remuneración en empresas familiares rurales y urbanas del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. (RG 16 del Comité CEDAW)
- » Observación general núm. 12 (1999) sobre el derecho a una alimentación adecuada del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- » Recomendación general núm. 34 (2016) sobre los derechos de las mujeres rurales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. (RG 34 del CEDAW)
- » Recomendación general núm. 35 (2017) sobre la violencia por razón de género contra la mujer del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. (RG 35 del Comité CEDAW)
- » Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional (2004).
- » Recomendación sobre la seguridad de los medios de vida núm. 67 (1944) de la OIT.

GUÍAS COMPLEMENTARIAS Y OTROS RECURSOS PERTINENTES:

- » Comité Internacional de Planificación para la Soberanía Alimentaria, *Manual Popular de las Directrices sobre la Gobernanza de la Tierra, la Pesca y los Bosques* (2016). Disponible en: www.foodsovereignty.org/wp-content/uploads/2016/06/manual-popular-esp.pdf.
- » ARROW, *InterSEXionality: A Facilitator's Guide* (2019). Disponible en inglés en: arrow.org.my/publication/intersexuality-a-facilitators-guide/.
- » Mecanismo de la sociedad civil y los pueblos indígenas (MSC), *Sin feminismo no hay agroecología* (2019). Disponible en: http://www.csm4cfs.org/wp-content/uploads/2019/10/MSA-Agroecologia-y-Feminismo-Septiembre-2019_compressed.pdf.
- » Front Line, *Manual de Protección para Defensores de Derechos Humanos* (2005). Disponible en: https://www.frontlinedefenders.org/sites/default/files/protection_manual_-_spanish.pdf.
- » AWID, *Realidades feministas. Nuestro poder puesto en práctica: Una guía exploratoria* (2019). Disponible en: <https://www.awid.org/es/recursos/realidades-feministas-nuestro-poder-puesto-en-practica-una-guia-exploratoria>.

Cocinemos agendas políticas: una guía feminista sobre el derecho a la alimentación y a la nutrición para las mujeres en las zonas rurales, pueden descargar esta Guía en:

<https://www.fian.org/es/publication/article/cocinando-agendas-politicas-2345> y www.righttofoodandnutrition.org.

III. GLOSARIO

La **AGROECOLOGÍA** es una forma de producir alimentos, una forma de vida, una ciencia y un movimiento por el cambio. “Las prácticas de producción de Agroecología [...] se basan en principios medioambientales como la fabricación de vida en el suelo, el reciclado de nutrientes, la gestión dinámica de la biodiversidad y la conservación de energía en todas las escalas”²⁷.

Una **DECLARACIÓN** es un documento en virtud del derecho internacional en el que los Estados declaran ciertas aspiraciones sin la intención de crear obligaciones vinculantes. No obstante, muchas de estas aspiraciones están basadas en principios y/o normas jurídicas internacionales vinculantes.

La **DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER** es “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por todas las mujeres de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”²⁸.

Las **ECONOMÍAS CAMPESINAS** hacen referencia a las instituciones de las y los productores de alimentos a pequeña escala (incluida la pesca, la ganadería y el pastoralismo), sus formas de distribuir el trabajo y utilizar los recursos naturales, así como los espacios de producción. Un elemento típico de la economía campesina es el hogar campesino o la explotación agrícola familiar²⁹.

El **HOSTIGAMIENTO** es cualquier conducta indebida o desagradable que, desde un punto de vista razonable, se pueda esperar que ofenda o humille a otra persona, o que se pueda percibir como tal. Puede expresarse con palabras, gestos o acciones orientadas a molestar, asustar, maltratar, degradar, intimidar, menospreciar, humillar o avergonzar a otra persona o que crean un entorno de trabajo intimidatorio, hostil u ofensivo³⁰.

Hay **INSEGURIDAD ALIMENTARIA** cuando las personas no disponen de acceso físico, social o económico adecuado a los alimentos³¹.

27 Declaración del Foro Internacional de Agroecología. Disponible en <https://www.foodsovereignty.org/es/forum-agroecology-nyeleni-2015/>.

28 Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979). Artículo 1.

29 Shanin, Teodor. *The Nature and Logic of the Peasant Economy 1: A Generalisation*. Journal of Peasant Studies 1, no. 1 (1973). Págs. 63-64.

30 Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. *Harassment Policy including sexual harassment*. Disponible en: www.un.org/womenwatch/osaginew/fpsexualharassment.htm.

31 FAO. *Trade Reforms and Food Security: Conceptualizing the Linkages*. Roma. FAO. 2003. Capítulo 2. Disponible en inglés en: www.fao.org/3/y4671e/y4671e06.htm.

La **INTERSECCIONALIDAD** es un marco que define cómo sistemas interrelacionados de poder afectan a aquellas personas más marginadas en la sociedad. La discriminación puede afectar a todos los aspectos de las identidades sociales y políticas (género, raza, clase, sexualidad, discapacidad, edad, etc.) y estos aspectos se solapan (o se “intersecan”). Aplicar un enfoque interseccional significa evaluar cómo confluyen múltiples formas de opresión.

Las **JERARQUÍAS DE PODER SOCIOPOLÍTICAS** son disposiciones sociales desiguales, normalmente rígidas, en las que los individuos con un mayor control sobre los recursos (económicos, sociales, políticos) deciden sobre las vidas de los individuos con menos acceso a los recursos.

La **MALNUTRICIÓN** es una deficiencia, exceso o desequilibrio en la ingesta de energía y/o nutrientes de una persona. Entre las formas de malnutrición figuran: la desnutrición (emaciación, retraso del crecimiento e insuficiencia ponderal), los desequilibrios de vitaminas o minerales, el sobrepeso, la obesidad y las enfermedades no transmisibles relacionadas con la alimentación³².

Un **MARCO NORMATIVO** es un conjunto general de normas jurídicas o no jurídicas pertinentes, y el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas.

La **METODOLOGÍA** hace referencia a los conceptos y herramientas que aplicamos, de forma sistemática, para producir conocimientos sobre el mundo en que vivimos o sobre un objeto de interés (por ejemplo, tener discusiones semanales con los vecinos para hablar sobre técnicas de plantación que han estado funcionando bien con patrones meteorológicos cambiantes).

Los **MOVIMIENTOS SOCIALES** están formados por un número representativo de personas que se identifican con causas particulares y luchas conjuntas que sintetizan intereses interrelacionados, y por este motivo los registros expresivos de los movimientos sociales tienden a ser heterogéneos.

La **NEGOCIACIÓN COLECTIVA** comprende todas las negociaciones que tienen lugar con el fin de fijar las condiciones de trabajo y empleo; regular las relaciones entre empleadores y trabajadores; y regular las relaciones entre organizaciones de empleadores y de trabajadores³³.

32 Organización Mundial de la Salud. *Malnutrición*. Ginebra. OMS, 2020. Disponible en: www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/malnutrition.

33 Organización Internacional del Trabajo. *Convenio sobre la negociación colectiva*, 1981 (núm. 154). Artículo 2.

IV . BIBLIOGRAFÍA

Las **OBLIGACIONES INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS** son disposiciones que obligan a los Estados a respetar, proteger y realizar los derechos humanos. Estas normas están consagradas en el derecho consuetudinario internacional y en los tratados internacionales a los que los propios Estados (también llamados “Estados partes”) han dado su consentimiento.

Un enfoque con **PERSPECTIVA DE GÉNERO** es un enfoque que busca activamente afrontar y cambiar normas rígidas y desequilibrios de poder que menoscaban la igualdad de género (por ejemplo, facilitando y apoyando programas agrícolas alternativos que respalden a las explotaciones dirigidas por mujeres y a las mujeres como agricultoras y promuevan las prácticas agrícolas tradicionales de las mujeres³⁴).

Los **PISOS DE PROTECCIÓN SOCIAL** constituyen conjuntos de garantías básicas de seguridad social definidos a nivel nacional que aseguran una protección destinada a prevenir o a aliviar la pobreza, la vulnerabilidad y la exclusión social³⁵.

Un **PRIVILEGIO** es una ventaja especial o una inmunidad concedida o disponible solo para una persona o grupo particular³⁶.

Un **SISTEMA ALIMENTARIO** “reúne todos los elementos (medio ambiente, personas, insumos, procesos, infraestructuras, instituciones, etc.) y actividades relacionados con la producción, la elaboración, la distribución, la preparación y el consumo de alimentos, así como los productos de estas actividades, incluidos los resultados socioeconómicos y ambientales”³⁷.

El **TRABAJO DE CUIDADOS** consiste en actividades que consumen tiempo y energía realizadas para satisfacer las necesidades físicas y/o emocionales de otras personas. Este tipo de trabajo en general no se remunera y lo realizan las mujeres y las niñas. Incluye actividades como cocinar, cuidar de los niños, el trabajo en las explotaciones agrícolas y buscar agua y leña.

AWID. *Realidades feministas. Nuestro poder puesto en práctica: Una guía exploratoria* (2019). <https://www.awid.org/es/recursos/realidades-feministas-nuestro-poder-puesto-en-practica-una-guia-exploratoria>.

Mecanismo de la sociedad civil y los pueblos indígenas (MSC). *Sin feminismo no hay agroecología* (2019). http://www.csm-4cfs.org/wp-content/uploads/2019/10/MSC-Agroecologia-y-Feminismo-Septiembre-2019_compressed.pdf.

Declaración de Nyéléni (2007). nyeleni.org/spip.php?article291.

FIAN Colombia. *Primer Informe Sombra específico de Mujeres Rurales y Campesinas en Colombia*. www.fiancolombia.org/primer-informe-sombra-especifico-de-mujeres-rurales-y-campesinas-de-colombia/.

FIAN Internacional. *El derecho humano a la tierra. Documento de posición*. https://www.fian.org/fileadmin/media/publications_2017/Reports_and_Guidelines/FIAN_Position_paper_on_the_Human_Right_to_Land_es-p_0611173web.pdf.

Galdames et.al. *Género y soberanía alimentaria: las mujeres como sujetas activas en la construcción de la alimentación y la nutrición*. Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición (2015). Págs. 31-34.

International HIV/AIDS Alliance. *100 ways to energise groups: Games to use in workshops: meetings and the community*. 2002.

Comité Internacional de Planificación para la Soberanía Alimentaria. *Food Sovereignty: A Bottom-Up Vision for Transformed Food Systems in 2050*. 2018.

País Vasco. Ley 8/2015, de 15 de octubre, del Estatuto de las Mujeres Agricultoras.

Silvia Federici y Peter Linebaugh. *Re-enchanting the World: Feminism and the Politics of the Commons*. PM Press. 2018.

The World Café. *Café to go*. www.theworldcafe.com/pdfs/cafetogo.pdf.

34 RG 34 del Comité CEDAW. Párr. 91.

35 Organización Internacional del Trabajo. *Recomendación sobre los pisos de protección social* (núm. 202). Ginebra. OIT, 2012.

36 Oxford Dictionary.

37 GANESAN. *La nutrición y los sistemas alimentarios. Un informe del Grupo de alto nivel de expertos en seguridad alimentaria y nutrición*. Roma. FAO, 2017. Disponible en: www.fao.org/fileadmin/user_upload/hlpe/hlpe_documents/HLPE_Reports/HLPE-Report-12_ES.pdf.

DESARROLLADO POR



La Vía Campesina



FIAN México
México



FIAN Colombia
Colombia



FIAN Honduras
Honduras



Comité de América Latina y el Caribe de Defensa de los Derechos de la Mujer



University of Miami School of Law Human Rights Clinic
Estados Unidos de América



La Universidad Nacional Autónoma de México
México



Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas de México
México



Cooperativa de Productores de Esperanza en la Gran Costa de Guerrero
México



Centro de Capacitación en Ecología y Salud para Campesinos
México

RED MUNDIAL POR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y A LA NUTRICIÓN



African Centre for Biodiversity
(Centro Africano para la Biodiversidad, ACB)
Sudáfrica



Alianza Internacional de Organizaciones Católicas para el Desarrollo (CIDSE)
Bélgica



Asian-Pacific Resource and Research Centre for Women (ARROW)
Malasia



Association paysanne pour le développement
(Asociación Campesina para el Desarrollo, A.PA.DE)
Togo



APN-Sahel

Association pour la protection de la nature au Sahel (Asociación para la Protección de la Naturaleza en el Sahel, APN Sahel)
Burkina Faso



biowatch SOUTH AFRICA

Biowatch South Africa
Sudáfrica



BREAD FOR ALL

Brot für Alle
Suiza



CIC

Centro Internazionale Crocevia
Italia



CEN

Coletivo de Entidades Negras (CEN)
Brasil



CITI

Consejo Internacional de Tratados Indios (CITI)
EE.UU.



WCC-EAA

Consejo Mundial de Iglesias – Alianza Ecuménica de Acción Global (WCC-EAA)
Suiza



CMAT

Convergence malienne contre l'accaparement des terres (Convergencia maliense contra el acaparamiento de tierras, CMAT)
Mali



Dejusticia

Dejusticia
Colombia



FIAN

FIAN Internacional
Alemania



WFF

Foro Mundial de Pescadores y Trabajadores de la Pesca (WFF)
Uganda



WFFP

Foro Mundial de Pueblos Pescadores (WFFP)
Sudáfrica



FBSSAN

Fórum Brasileiro de Soberania e Segurança Alimentar e Nutricional (Foro Brasileño de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, FBSSAN)
Brasil



HIC-HLRN

Habitat International Coalition-Housing and Land Rights Network (Coalición Internacional del Hábitat-Red por el Derecho a la Vivienda y la Tierra, HIC-HLRN)
Egipto



HEKS EPER

HEKS/EPER (Ayuda Protestante Suiza)
Suiza



Independent Food Aid Network
(Red Independiente de Asistencia Alimentaria, IFAN)
Reino Unido



Interchurch Organization for Development Cooperation (Organización Intereclesiástica para la Cooperación al Desarrollo, ICCO Cooperación)
Países Bajos



International Baby Food Action Network
(Red Internacional de Acción sobre los Alimentos para Lactantes, IBFAN)
Suiza



International Union of Food, Agricultural, Hotel, Restaurant, Catering, Tobacco and Allied Workers' Association (Sindicato Internacional de Alimentos, Agricultura, Hoteles, Restaurantes, Catering y Tabaco y la Asociación de Trabajadores Aliados, IUF)
Suiza



Justicia Alimentaria
España



KATARUNGAN (Justicia)
Filipinas



KHANI
Bangladesh

Maleya

Maleya Foundation (Fundación Maleya)
Bangladesh



Movimiento por la Salud de los Pueblos (MSP)
Sudáfrica



Observatorio DESC
España



Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT)
Suiza



Pan para el Mundo
Alemania



Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo (PIDHDD)
Ecuador

POSCO Pratirodh Sangram Samiti
(Movimiento Popular contra POSCO, PPSS)
India



Red Africana por el Derecho a la Alimentación (RAPDA)
Benín



Red Regional de la Sociedad Civil para la Seguridad Alimentaria y la Nutrición de la Comunidad de Países de Habla Portuguesa (REDSAN-CPLP)
Portugal



Réseau des organisations paysannes et de producteurs agricoles de l'Afrique de l'Ouest
(Red de Organizaciones Campesinas y Productores Agrícolas de África Occidental, ROPPA)
Burkina Faso



Right to Food Campaign
(Campaña por el Derecho a la Alimentación)
India



Right to Food Network – Malawi
(Red por el Derecho a la Alimentación – Malawi)
Malawi



Society for International Development
(Sociedad por el Desarrollo Internacional, SID)
Italia



Solidaritas Perempuan (SP)
Indonesia



SOS Faim Luxembourg
Luxemburgo



Sustain
Reino Unido



Terra Nuova - Centro per il Volontariato ONLUS (TN)
Italia



URGENCI
Francia



WhyHunger
EE.UU.



Women's UN Report Network (WUNRN)
EE.UU.



World Alliance for Breastfeeding Action
(Alianza Mundial Pro Lactancia Materna, WABA)
Malasia



World Alliance of Mobile Indigenous Peoples (Alianza Mundial de Pueblos Nómadas Indígenas, WAMIP)
India



Zambia Alliance for Agroecology and Biodiversity
(Alianza para la Conservación de la Agroecología y la Biodiversidad en Zambia, ZAAB)
Zambia

COMPARTAN SU EXPERIENCIA

#COCINEMOSPOLITICA

